



## EL TRIBUNAL SUPREMO “AMPLÍA” LA LISTA DE PROFESIONES DEL CUADRO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES

El Tribunal Supremo, en sentencia de 5 de noviembre de 2014, al declarar una enfermedad como profesional, añade una profesión a las que ya constan en el R.D. 1299/2006 por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro.

Para determinar una enfermedad como profesional, tanto la **enfermedad** como el **trabajo** que realiza un trabajador deben estar incluidos en el Cuadro de enfermedades profesionales, excepto que se demuestre que la enfermedad se contrajo en un lugar diferente del trabajo.

En este caso, la enfermedad (Síndrome del Túnel Carpiano) sí está incluida en la lista, pero sin embargo la profesión de la trabajadora (limpiadora) no lo está expresamente:

Punto 2F0201: “*Trabajos en los que se produzca un apoyo prolongado y repetido de forma directa o indirecta sobre las correderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión. Trabajos que requieran movimientos repetidos o mantenidos de hiperextensión e hiperflexión de la muñeca, de aprehensión de la mano como lavaderos, cortadores de tejidos y material plástico y similares, trabajos de montaje (electrónica, mecánica), industria textil, mataderos (carniceros, matarifes), hostelería (camareros, cocineros), soldadores, carpinteros, pulidores, pintores.*”

El Tribunal, no obstante, **declara la enfermedad de la trabajadora como profesional** al considerar que “**el adverbio “como” indica, sin lugar a dudas, que se trata de una lista abierta, al igual que ya sucedía con la lista del derogado Real Decreto 1995/1978**”, ampliando de esta forma la lista de profesiones del cuadro de enfermedades profesionales.

Secretaría de Formación, Salud Laboral y Medio Ambiente  
C/ Buen Suceso, 19. 7ª planta. 28008-Madrid  
Tlf: 91 589 70 43 / Fax: 91589 70 73  
E-mail: [fsp\\_saludlaboral@madrid.ugt.org](mailto:fsp_saludlaboral@madrid.ugt.org)